



Mat.: Aprueba “Manual de procedimientos Unidad Análisis Clínico GRD del Hospital de Urgencia Asistencia Pública”.

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

CONSIDERANDO

a) Que, en Chile, el Ministerio de Salud ha promovido diversas iniciativas para implementar con éxito la Reforma de Salud, enfocándose especialmente en la transformación hospitalaria y el avance hacia la Autogestión en los hospitales de alta complejidad.

b) Que, el aumento en la demanda y complejidad de los servicios de salud ha exigido nuevos modelos organizativos orientados a mejorar el acceso, la calidad, eficiencia y efectividad en la atención.

c) Que, para responder al nuevo modelo de atención en red, los prestadores han debido incorporar tecnologías que generen información útil para la toma de decisiones y el monitoreo del desempeño organizacional.

d) Que, se ha vuelto fundamental contar con un sistema de información que integre datos clínicos, financieros y operacionales, garantizando su calidad, oportunidad y precisión.

e) Que, entre 2008 y 2024, el MINSAL implementó Unidades de Análisis y Registros Clínicos en 86 hospitales públicos, aplicando el sistema GRD-IR para mejorar el mecanismo de pago ajustado por riesgo, el control de costos y la calidad de atención.

f) Que, en 2015, Fonasa inició un piloto de financiamiento por GRD en 14 hospitales, expandiéndose a 72 hospitales en 2024, e incorporando también el pago por GRD en la compra de servicios al sector privado.

g) Que, el sistema GRD, de uso internacional, permite clasificar la casuística hospitalaria, evaluar los servicios entregados y medir el desempeño, vinculando directamente costos y resultados.

h) Que, el uso del GRD busca: controlar el desempeño clínico según la complejidad de pacientes, optimizar la gestión clínica y administrativa, conocer los costos por servicios, y ser base para mecanismos de pago hospitalario.



i) Que, el objetivo final es mejorar la gestión y uso de recursos públicos en salud mediante sistemas de control de costos y producción, avanzando hacia la sostenibilidad financiera del sistema.

j) Que, en este manual se establece como objetivo específico:

- i. Registrar los procesos ejecutados por la Unidad de Análisis Clínico GRD del HUAP para cumplir con el Programa Clínico Financiero del MINSAL, que instauró un nuevo sistema de pago ajustado por riesgo mediante la integración del GRD-IR y el sistema de costos, con el fin de generar indicadores de mejora continua en la calidad asistencial.
- ii. Detallar los procesos derivados de la incorporación de nuevas tecnologías en los hospitales de alta complejidad, destinados a producir información que apoye la toma de decisiones, permita monitorear el desempeño organizacional y facilite el avance hacia la Autogestión.

k) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

I) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **segunda versión** del “*Manual de procedimientos Unidad Análisis Clínico GRD*”, dicto la siguiente:

m) RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **segunda versión** del

“*Manual de procedimientos Unidad Análisis Clínico GRD*”, que es del siguiente tenor:

MINISTERIO DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD				
CÓDIGO UGRD	VERSIÓN 02	FECHA 01/2025	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 27		



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Ilie Dora del Carmen Silva Robles Jefatura Calidad y Seguridad del Personal Fecha: 15-01-2025 12:44 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Patricio Raúl Barria Allef Director Huip Fecha: 01-01-2025 12:53 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KERGZBU4696>

ÍNDICE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 2 de 27

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVOS.....	5
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV.	MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.....	6
V.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	9
VI.	OBJETIVOS DE LA UNIDAD.....	10
VII.	RESPONSABLES.....	11
VIII.	CUERPO PRINCIPAL DEL O LOS PROCEDIMIENTOS	13
IX.	FLUJOGRAMA DE PROCESOS	24
X.	DISTRIBUCIÓN	25
XI.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	25
XII.	MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO.....	27

I. INTRODUCCIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 3 de 27

En Chile el Ministerio de Salud ha venido impulsando una serie de iniciativas tendientes a favorecer la implementación exitosa de la Reforma de Salud, iniciándose desde su implementación un trabajo para apoyar y conducir el proceso de transformación hospitalaria de todos los establecimientos de mayor complejidad del país, con énfasis en estrategias que faciliten el tránsito a la Autogestión.

El aumento en la demanda, complejidad y modelo de entrega de los servicios de salud a la población han requeridos el desarrollo de nuevos patrones de organización y administración de los servicios. Estos nuevos patrones y modelos están centrados en optimizar el acceso, la calidad del cuidado, la eficiencia y la efectividad.

Para responder a las necesidades del modelo de entrega de servicios las entidades que proveen de servicios de salud integradas en red, han requerido incorporar nuevas tecnologías para generar información que apoye las decisiones y facilite el conocimiento del desempeño organizacional a través de un sistema de control de procesos y gestión.

Por tanto, contar con un sistema de información que permita integrar los datos demográficos, clínicos, financieros y operacionales de los usuarios del sistema asegurando la calidad, integridad, oportunidad y precisión se ha transformado en una necesidad crítica.

En este contexto desde el año 2008 al año 2024, el Programa Clínico Financiero del Ministerio de Salud, ha implementado progresivamente en 86 establecimientos públicos del país Unidades de Análisis y Registros Clínicos, aplicando el Sistema de Clasificación de “Grupos Relacionados al Diagnóstico Refinados Internacionales”, con lo que se logra tener disponible sobre el 90% de los egresos de los Hospitales del Minsal entre los que se cuenta el Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP). El objetivo de este Programa Clínico Financiero del Minsal fue la instalación de un nuevo sistema de mecanismo de pago ajustado por riesgo basado en la integración del sistema de agrupación de la casuística hospitalaria GRD-IR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 4 de 27

y el sistema de asignación de costos [SIGCOM] y generar indicadores de mejoramiento continuo de la calidad de la atención.

En el 2015 Fonasa inicia su Mecanismo de transferencia financiera en proyecto piloto a 14 hospitales públicos por GRD, además de la incorporación de mecanismo de pago por GRD para la compra de servicios sector privado, en el 2024 transferencia presupuestaria por GRD aumenta a 72 hospitales públicos.

Los Grupos Relacionados al Diagnóstico (GRD) es un sistema de clasificación de amplio uso mundial que permite conocer la casuística y complejidad hospitalaria, los productos y servicios finales brindados y la calidad de servicios de éstos, por tanto, contribuye en forma clave en la evaluación del desempeño, más aún cuando ésta se asocia a la estructura de la facturación y costo por paciente.

Se espera, por tanto, que el uso del sistema GRD permita:

- Disponer de un sistema de control del desempeño clínico identificando la complejidad del tipo de pacientes tratados, según niveles de severidad asociada a costos
- Optimizar la eficiencia en la gestión de los procesos administrativos y clínicos de la atención de los usuarios beneficiarios del sistema a fin de asegurar un servicio de alta calidad y seguridad asistencial.
- Conocer los costos asociados a la generación de la cartera de servicios hospitalaria
- Ser utilizado como mecanismo de pago a los hospitales.

El objetivo final se sustenta en mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos asignados a las instituciones del Sistema Nacional de Servicios de Salud, a través del fortalecimiento de uso de sistemas de gestión de costos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 5 de 27

y control de producción, con el fin de tender a la sostenibilidad financiera del sistema.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

Objetivo General:

Registrar los procesos que se ejecutan en Unidad de Análisis Clínico GRD del Hospital de Urgencia Asistencia Pública para dar respuesta al Programa Clínico Financiero del Minsal implementado dentro de la actual Reforma de Salud, que implicó la ejecución de un nuevo sistema de mecanismo de pago ajustado por riesgo basado en la integración del sistema de agrupación de la casuística hospitalaria GRD-IR con el sistema de asignación de costos y generar indicadores de mejoramiento continuo de la calidad de la atención.

Objetivo Específico:

Detallar los procesos resultantes de la incorporación de estas nuevas tecnologías para generar información en todos los establecimientos de mayor complejidad del país, que apoyen las decisiones y faciliten el conocimiento del desempeño organizacional a través de un sistema de control de procesos y gestión facilitando el tránsito a la Autogestión.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Unidad Análisis Clínico GRD.
- Unidad de Tecnología y Gestión de la Información.
- Servicios Clínicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 6 de 27

- Unidad Endoscopia.
- Unidad de Angiografía.
- Laboratorio Clínico.
- Imagenología.
- Anatomía Patológica.
- Unidad de Auditoria.
- Unidad de Finanzas.
- Admisión.

IV. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Ord. A20/ N°2392 30.08.2010. Minsal. Informa Unidad GRD.
- Ord. A20/N°420 28.01.2011 MinsaL. Manual de Orientación “Proyecto Clínico Financiero” Informa Orientación para la implementación y operación de las unidades de análisis de registro clínico aplicando GRD Hospitales implementados.
- Decreto Ex N° 446 del 03 /12/ 2012 MINSAL. Departamento de Desarrollo Estratégico, informa definiciones de sistema de clasificación IR GRD para construcción de la norma nacional.
- Norma Técnica N°0144 sobre “Grupos Relacionados con el Diagnóstico Refinados Internacionales del Minsal.
- Ord. N°3673 18.12.2013. Minsa.l Cumplimiento de metas año 2014 en el marco de la Implementación del Programa Clínico Financiero y del cumplimiento del indicador,” Porcentaje de Cobertura de Egresos Codificados por GRD [A.1.2] del Instrumento de Evaluación Establecimientos Autogestionados en Red.
- Ord.C202/N°1155 20.04.2022 Minsal. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Actualización del documento conductor de reportes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 7 de 27

mensuales de producción hospitalaria e indicadores GRD MINSAL e información asociada.

- Ord.C202 N°2941. 11.08.2023 Minsal. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Informa sobre Monitoreo Estadísticas Hospitalarias de las Unidades de Estadística y Análisis Clínico GRD de los hospitales.
- Ord. C2/N°4014 28.12.2016. Minsal Subsecretaría de Redes Asistenciales. Informa Orientación Técnica para la mejora de la gestión clínica en la RED asistencial utilizando información de Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD) y Balance Score Card (BSC).
- Res. Ex N°654 del 19.01.2024 Fonasa que “Actualiza procedimiento para la validación y el pago de los egresos de hospitalización y cirugía mayor ambulatoria de los establecimientos del Programa 05 “Financiamiento Hospitales por Grupos Relacionados por Diagnóstico (GRD)”. En ella se establece el procedimiento que realiza FONASA para la validación mensual de la producción GRD, el detalle de los procesos de reliquidación y los Ajustes de Tecnologías con sus valores 2024 y códigos vigentes.
- Res. Ex N°182 del 22 de diciembre de 2023 FONASA que “Aprueba procedimiento para el cálculo de recursos y Precio base del Programa 05 de Financiamiento de Hospitales por GRD”, firmada conjuntamente por Director FONASA y la DIPRES. En ella se establece el Precio Base único 2024 para 67 establecimientos del programa y los ajustes al precio para establecimientos Especializados (3) y Hospitales de la Zona Austral (2).
- Marco legal que faculta al ministerio de salud a recopilar, almacenar, mantener y procesar estos datos personales y sensibles como los requeridos en el IEEH y CMBD. Cabe señalar que se toman las medidas de seguridad y confidencialidad del marco legal vigente de protección de la vida privada

La actividad de registro descrita en el presente manual, implica el tratamiento de datos considerados sensibles en nuestro ordenamiento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 8 de 27

jurídico, pues de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 inciso II de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, dispone que “Toda la información que surja tanto de la ficha clínica como de los estudios y demás documentos donde se registren procedimientos y tratamientos a los que fueron sometidos las personas, será considerada como dato sensible, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 2° de la ley N°19.628”.

No obstante, dentro de las funciones del ministerio de salud, el artículo 4 N° 5 de DFL N° 1/2005 lo autoriza a “5.-Tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o bancos de datos respecto de las materias de su competencia. Tratar datos personales o sensibles con el fin de proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud.

Para los efectos previstos en este número, podrá requerir de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la información que fuere necesaria. Todo ello conforme a la norma de la ley N°19.628 y sobre secreto profesional”.

Por su parte, quienes tomen conocimiento de antecedentes de este tipo, pesa la obligación de guardar el secreto que el artículo 7° de la ley N° 19.628 hace exigible a las persona que trabajan en el tratamiento de datos personales en organismos públicos; asimismo quienes tengan acceso al sistema de Egresos Hospitalarios o a la información que emane de este, han de cumplir la obligación de reserva a la que están sujetos, o pena de incurrir en las responsabilidades descritas en el artículo 23 de la ley N°19.628 u otra pertinente, según el caso.

- Dictamen 019652N13 de la Contraloría General de la República (02.04.2013). Sobre los Sujetos Autorizados a Acceder a La Ficha Clínica de un Paciente.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 9 de 27

- Ministerio de Salud; Subsecretaría De Salud Pública. (2012). Ley 20.584 Que Regula Los Derechos Y Deberes Que Las Personas Tienen en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención En Salud, artículos 12 y 13.
- Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, (2012) Decreto 41 Reglamento sobre Fichas Clínicas.
- Código Sanitario – DFL N° 725/67 del Ministerio de Salud. 127 y 134. Decreto de Fuerza de Ley N° 1/05.- Art. 50 letra f).
- Ley N° 17.374 que crea el Instituto Nacional de Estadísticas, Arts. 29 y 30, en los cuales se señalan los alcances del “secreto estadístico”.
- Código Penal, Arts. 246 y 247 establecen el castigo por infracción al “secreto estadístico”. artículo 4º número 5 de la Ley 19.937.

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **UAC-GRD:** Unidad Análisis Clínico GRD.
- **IEEH:** Informe Estadístico de Egreso Hospitalario.
- **CMBD:** Conjunto Mínimo Básico de Datos.
- **TEAMCODER:** Nombre software actual de Codificación del sistema GRD de SIGESA.
- **ALCOR-GRD™:** Analizador Estadístico Clínico Asistencial Business Intelligence del sistema GRD de SIGESA.
- **DEIS:** Departamento de Estadística e Información en Salud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 10 de 27

VI. OBJETIVOS DE LA UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD

Objetivo General:

Integrar el Programa Clínico Financiero del Minsal para los hospitales de alta y mediana complejidad, y con los egresos del Hospital de Urgencia Asistencia Pública formar parte de la base de datos de la Casuística Nacional, con la cual se establecen las normas del desempeño de la gestión clínica hospitalaria a nivel nacional, satisfaciendo la necesidad de nuestro Sistema de Salud de contar con un referente nacional contra el cual los hospitales tipo 1 puedan compararse, desarrollando además una línea de trabajo conjunta con el sistema de control de costos de la institución que permita asociar los costos al egreso hospitalario, por medio del índice de complejidad del paciente.

Objetivos Específicos:

1. Disponer de un soporte logístico para la explotación de un sistema de evaluación y seguimiento del desempeño de la gestión clínica, que recabe en indicadores que den cuenta de sus resultados en forma inmediata y periódica, tanto para el control de los servicios y/o unidades de hospitalización; como también para la comparación consigo mismo en el tiempo y con estándares de otras instituciones similares,
2. Capturar, procesar y analizar datos clínicos, administrativos de los egresos hospitalarios del HUAP, aplicando los criterios de selección y convenciones en la codificación de acuerdo a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud en versión CIE10 para los diagnósticos y CIE 9 MC para los procedimientos.
3. Facilitar el gerenciamiento de la Institución de modo que el sistema en conjunto con otro de costeo, determine resultados que permitan proyectar una presupuestación y transferencia financiera con terceros, permita asociar los costos al egreso hospitalario y de una razón justificable a la estructura de costos de la Institución



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 11 de 27

4. Generar informes estándares y específicos para usuarios internos, según necesidades, proveer de información al equipo directivo, clínico y administrativo de la institución, que oriente a una toma de decisiones eficiente y eficaz, de una gestión tendiente a la mejoría de la calidad, productividad y eficiencia de sus procesos.

VII. RESPONSABLES

- a. Sistemas informáticos licencias de Software de Codificación TEAMCODER para la creación de base datos [CMBD] y Software de explotación y análisis de la casuística hospitalaria Alcor-GRD.

Responsable: Minsal, con soporte realizado actualmente por la empresa Sigesa a (sujeto a cambio de proveedor según vigencia de contrato Las licencias del sistema GRD son de propiedad de 3M, Maryland USA

- b. Importación Ingresos hospitalarios desde módulo Admisión (Interfaz Admisión-GRD) al software TEAMCODER del Sistema GRD.

Responsable: Especialistas en documentación clínica y Jefatura de UAC-GRD

- c. Recepción de Ficha Clínica.

Responsable: secretarias y/o Administrativas.

- d. Lectura de cada ficha clínica y Codificación de registros clínicos del egreso hospitalario en TEAM-CODER.

Responsable: Especialistas en documentación clínica.

- e. Depuración sistemática base datos [CMBD].

Responsable: Jefatura de UAC-GRD y Analista.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 12 de 27

- f. Análisis base datos y elaboración y difusión de informes periódicos estándar de la UAC-GRD y de múltiples solicitudes como de directivos, transparencia, investigación etc.

Responsable: Jefatura UAC-GRD y Analista.

- g. Potenciar y fortalecer el desarrollo del capital humano con capacitación continua y constante de funcionarios de la Unidad Análisis Clínico GRD en procesos de codificación y análisis del sistema GRD impartidos por el Minsal e internos.

Responsable: Jefatura de UAC-GR.

- h. Responsable Supervisión: quien es el/la encargado/a de supervisar el cumplimiento del manual: Jefatura UAC-GRD

- i. Responsable Evaluación: quien es el/la responsable de evaluar cumplimiento del manual, y encargado de actualizar el mismo en caso necesario: Jefatura UAC-GRD.



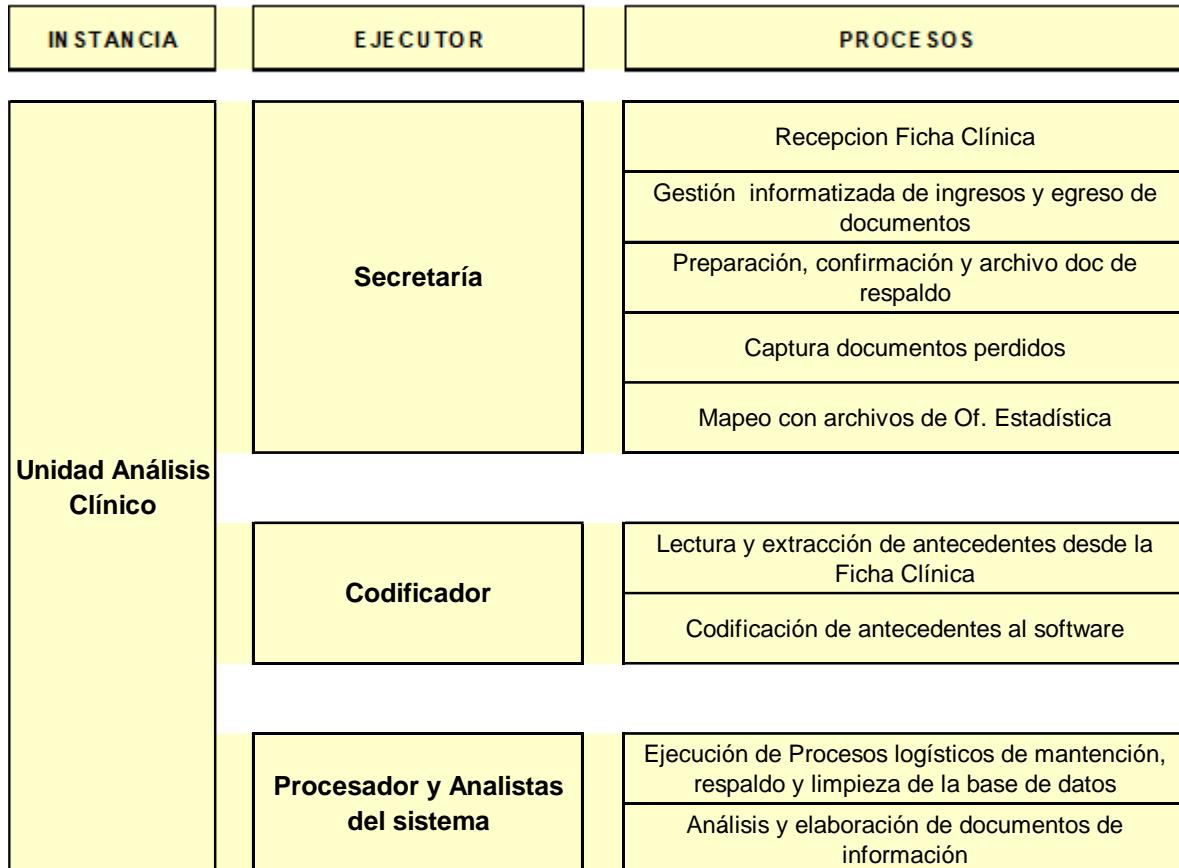
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 13 de 27

VIII. CUERPO PRINCIPAL DEL O LOS PROCEDIMIENTOS



La Unidad Análisis Clínico GRD requiere estar sectorizada en tres ambientes, distribuidas de manera tal que permitan un solo flujo de circulación, privilegiando un ambiente de tranquilidad y silencio para las áreas de codificación, análisis y explotación general del sistema (segundo y tercer ambiente).

ÁREA DE RECEPCIÓN –SECRETARIA (ZONA A): 2 Puestos De Trabajo

Esta área debe estar ubicada al ingreso de la unidad, debidamente organizada e informatizada para recibir, preparar y entregar los documentos clínicos que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 14 de 27

pasaran al proceso de lectura y codificación, para posteriormente ser entregados al Archivo de la institución.

ÁREA DE CODIFICACIÓN (ZONA B): 5 Puestos De Trabajo

En el área de codificación se ubican los profesionales Especialistas en documentación clínica, que extraen a través del proceso de lectura de la Ficha Clínica los datos necesarios para la codificación en el sistema y posterior almacenamiento en la base de datos.

Debe estar separada del área de recepción.

ÁREA DE EXPLOTACIÓN ANÁLISIS DEL SISTEMA Y JEFATURA (ZONA C):

1 Puesto De Trabajo

Es la última zona, de mayor resguardo y tranquilidad dado al proceso mismo que en él se operacionalizan, además es la zona de reuniones de trabajo, análisis del sistema y atención a público interno y externo que requiere de información.

REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA CLÍNICO-FINANCIERO DEL MINSAL al que está integrado el Hospital de Urgencia Asistencia Pública junto a los hospitales de alta complejidad [86] del país:

A. REGISTROS CLÍNICOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS RED MINSAL

1. La codificación de los egresos hospitalarios requiere contar con licencias de Software de Codificación para la creación de base datos [CMBD] y Software de Explotación y Análisis de la casuística hospitalaria, dependientes del Minsal, cuyo soporte lo realiza actualmente la empresa Sigesa (sujeto a cambio de proveedor según vigencia de contrato), con TEAMCODER y Alcor-GRD™ respectivamente.
2. Las licencias del sistema GRD son de propiedad de 3M, Maryland USA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 15 de 27

B. PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN: CMBD

1. Fuente de información:

El programa es alimentado con datos de los pacientes egresados de un hospital (vivos o muertos) recopilando un Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) previamente definido e informatizado por el Minsal, obtenido desde su historial clínico (Ficha Clínica), y/o un “Informe Clínico de Alta Hospitalaria-resumen clínico”, también llamado “Epicrisis”.

1.1 Recepción de ficha clínica:

Recibir diariamente desde estadística [archivo] la ficha clínica de todos los egresos hospitalarios del día hábil anterior con una nómina donde conste su entrega y recepción

1.2 Custodia de cadena de confidencialidad de la ficha clínica en la UAC- GRD:

- a. Mantener y custodiar la cadena de confidencialidad de la ficha clínica por imperativo legal, puesto que es un documento reservado y confidencial sujeto a las normas del secreto profesional, la UAC-GRD y todas las dependencias del HUAP tiene esta obligación
- b. La información contenida en la ficha clínica queda incluida en el concepto de datos sensibles como lo define la Ley N° 19.628 en su letra g. artículo 2
- c. Trasladar las fichas clínicas desde los Servicios a la UAC-GRD y posteriormente al Archivo, en contenedores cerrados conservando su estructura en forma ordenada, custodiando la integridad y la confidencialidad de los registros



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 16 de 27

- d. Controlar la entrada y salida de fichas clínicas a través de un sistema de registro informático
- e. Velar por la observancia de las normas legales de la información y uso legal del contenido de la ficha clínica
- f. Garantizar la custodia y control de la circulación de las fichas clínicas
- g. Resguardar las fichas clínicas en un lugar seguro, a fin de evitar su pérdida, violación o uso por personas no autorizadas
- h. Retener las fichas clínicas NO más del plazo previamente establecido
- i. Remitir las fichas clínicas al Archivo donde se entregarán con una nómina donde conste su entrega y recepción

2. Módulo Admisión (Interfaz Admisión-GRD):

De esta Interfaz Admisión-GRD obtener los datos demográficos y de identificación del paciente ingresado, para importarlos al software TEAMCODER del Sistema GRD

- Nombre.
- RUT.
- Número de Ficha Clínica.
- Número de Episodio o Cuenta Corriente.
- Fecha de ingreso.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Tipo de ingreso.
- Financiador.
- Comuna de origen.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 17 de 27

- Ciudad de origen.
- País de origen.

2.1 Primer proceso:

Generar Archivos Interface – Admisión con Carga de Ingresos [Ingresar Fechas de Inicio y Fecha de Término] que va directamente al Servidor GRD, donde es guardado en la Carpeta GRD_ARCHIVOS , ubicada en el Disco local (C:) de Mi PC

2.2 Segundo proceso:

Verificación y Registro del Archivo con Carga de Ingresos creado. El archivo generado, queda con la Fechas de corte solicitada aaaammdd_aaaammdd, (ejemplo 20240112_20240114). Copiar este archivo generado y “Pegar” en Carpeta Datos_maquina_virtual

2.3 Tercer proceso:

Importación del Archivo con Carga de Ingresos creado al TEAMCODER del Sistema GRD. Ir al TEAMCODER clikear Configuración, clikear ventana Importar episodios -Seleccionar Archivos -IMPORTAR.

3. Conjunto Mínimo Básico de Datos [CMBD].

El CMBD es un conjunto de datos básicos, necesarios para la construcción del GRD.

La estructura del CMBD corresponde a un acuerdo y análisis unificado del Minsal. Debe tenerse comprensión sobre lo que significa cada campo, sus posibilidades de análisis posterior y la manera en que será codificado.

Los campos determinados por el Minsal para complementar el CMBD son los siguientes:

3.1 Datos administrativos

1. Hospital.
2. Episodio.
3. Historia (RUT).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 18 de 27

4. Sexo.
5. Nombre.
6. Fecha de nacimiento (por defecto sistema adjudica la edad).
7. Dirección.
8. Comuna.
9. Ciudad.
10. Codificador.
11. Tipo de ingreso (urgencia-programada-no programada-obstétrica).
12. Servicio de ingreso.
13. Circunstancia de alta.
14. Médico.
15. Financiador.
16. Fecha de ingreso.
17. Procedencia.
18. Fecha de alta (por defecto da la estancia).
19. Cumplimiento de la Historia.
20. Fecha de la intervención quirúrgica.
21. Servicios de traslados internos (con fechas de entrada y salida, da la estancia en cada uno).
22. Especialidad médica.
23. Sistema financiador.
24. Tipo de cama.

3.2 Datos clínicos:

1. Diagnóstico Principal.
2. Diagnósticos secundarios, otras enfermedades crónicas y agudas, reacciones
3. Accidentes, causas externas.
4. Complicaciones.
5. Antecedentes históricos personales.
6. Antecedentes familiares.
7. Procedimiento Principal.
8. Procedimientos secundarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 19 de 27

3.3 Codificación de Diagnósticos y Procedimientos:

Los dos pilares fundamentales para la agrupación de pacientes bajo los GRD son los Diagnósticos (que reflejan la complejidad clínica del paciente) y los Procedimientos (que permiten observar el consumo de recursos).

Para los diagnósticos el sistema utiliza la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud N°10 (CIE-10) y para los procedimientos la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud N°9 -Modificación Clínica (CIE 9-MC).

Actualmente el sistema trae la versión CIE 9MC ya que es la única versión que codifica los procedimientos. Pero como en Chile el Ministerio de Salud utiliza la CIE 10, se ha determinado trabajar con un convertir (Adapta) para que homologue los códigos de las enfermedades de CIE 9 a CIE 10 al momento de los análisis.

3.3.1 Lectura de cada ficha clínica de egreso hospitalario (epicrisis, protocolo operatorio, imágenes, laboratorio) capturar, procesar y analizar datos clínicos, administrativos de los egresos hospitalarios y de Unidad de Emergencia del HUAP, aplicando el sistema de agrupación de GRD:

1. Transcribir en hoja de informe estadístico de egreso hospitalario [IEEH]: sus diagnósticos hasta 30, procedimientos realizados hasta 30 exámenes, imágenes, especialidades, y UPC utilizados.
2. Si no se encuentra en la ficha protocolo operatorio; rescatar de pabellón (máquina virtual) / fuentes de información unificada.
3. Si no se encuentran las imágenes buscar en plataforma de rayos /fuentes de información unificada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 20 de 27

4. En caso de no constar con epicrisis se verifica en plataforma Florence si existe dicho registro /fuentes de información unificada.
5. Insistir a médicos de especialidades clínicas y UPCs la realización de epicrisis y la completitud de la ficha clínica al alta del paciente.

3.3.2 Codificación de Registros Clínicos del egreso hospitalario en TEAM-CODER del sistema GRD.

3.3.3 Finalmente bajar en formato pdf el informe de cada egreso hospitalario codificado, a la “Carpeta Compartida” con Unidad de Estadística Hospitalaria, nominada “UAC-GRD CODIFICADOS”, para ser codificados por su funcionaria(o)s en el Programa Sistema de Estadísticas Hospitalarias DEIS.

4 Fuentes de información unificadas:

Además, la unidad se apoya de distintas plataformas informáticas disponibles a nivel local, como:

- a. Sistema de Administración de Fichas Clínicas.
- b. Sistema de intervenciones quirúrgicas.
- c. Laboratorio en línea.
- d. Imagenología en línea.

C. DEPURACIÓN SISTEMÁTICA BASE DATOS [CMBD] DE UAC-GRD

1. Según documento Proceso Depuración Base de Datos UAC-GRD. Ir a Carpeta “DEPURACIÓN” del sistema Alcor-GRD™ y ejecutar los múltiples archivos ubicados en ella [55].
2. Confeccionar un Informe con datos a depurar con identificación por RUT del Especialista en documentación Clínica/Codificador y entregárselos a ellos para su corrección y/o revisión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 21 de 27

3. Cuadrar mensualmente base de datos de los egresos hospitalarios y fallecidos del sistema GRD, con BD de la Unidad de Estadística Hospitalaria según Manual de Cuadratura Base Datos de UAC-GRD y Estadísticas Hospitalaria.
4. Compartir y enviar mensualmente base de datos de los egresos hospitalarios de la UAC-GRD ya depurada, a la Unidad de Estadística Hospitalaria, con objeto de contar con sólo una BD de egresos hospitalarios en nuestra institución.
5. Tener depurada y disponible el día 15 de cada mes, la base datos creada con la codificación de los egresos hospitalarios del HUAP, con objeto de:
 - a. Retorno monetario mensual de FONASA de cada egreso por su GRD.
 - b. Con los egresos del HUAP integrar la base de datos de la casuística nacional [actualmente 86 hospitales] del Programa Clínico Financiero del Minsal, con la cual se establecen las normas del desempeño de la gestión clínica hospitalaria a nivel nacional, satisfaciendo la necesidad de nuestro Sistema de Salud de contar con un referente nacional contra el cual los hospitales tipo 1 puedan compararse.
 - c. Contar con base de datos institucional de producción clínica completa, que permita en tiempo real e inmediato acceder a reportes de información actualizados y confiables.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 22 de 27

D. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS ESTÁNDAR DE LA UAC-GRD Y DE MÚLTIPLES SOLICITUDES

1. Elaborar y disponer de un set de indicadores de análisis de gestión clínica asociada a producción hospitalaria del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
2. Difusión a directivos, jefaturas y comunidad hospitalaria de indicadores de “Análisis de Gestión Clínica Asociada a Producción Hospitalaria” del HUAP en forma periódica.
3. Proveer de información al equipo directivo, clínico y administrativo de la institución, que oriente a una toma de decisiones eficiente y eficaz, de una gestión tendiente a la mejoría de la calidad, productividad y eficiencia de sus procesos.
4. Presentaciones periódicas en Consejo Técnico, trimestral, semestral y anual de “Análisis de Gestión Clínica Asociada a Producción Hospitalaria” con énfasis en lo que se hace como se hace, y lo que podemos y debemos mejorar.
5. Mantener informada a la comunidad hospitalaria vía web, de los resultados de la institución y su variabilidad en el tiempo.
6. Aportar mejoras en los contenidos y condiciones de la Ficha clínica, que faciliten una mejor comprensión y análisis de la misma
7. Uniformar y controlar el cumplimiento de las prácticas de trabajo, establecer responsabilidades y minimizar errores.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 23 de 27

E. POTENCIAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD.

Capacitación continua y constante de funcionarios de la Unidad Análisis Clínico GRD en procesos de codificación y análisis del sistema GRD internos e impartidos por el Minsal.

Certificarse por el Minsal como Especialista en Documentación Clínica y como Analista del sistema GRD en las capacitaciones que este imparte periódicamente.

Capacitación continua de funcionarios de la Unidad Análisis Clínico GRD en otros temas atingentes a su trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

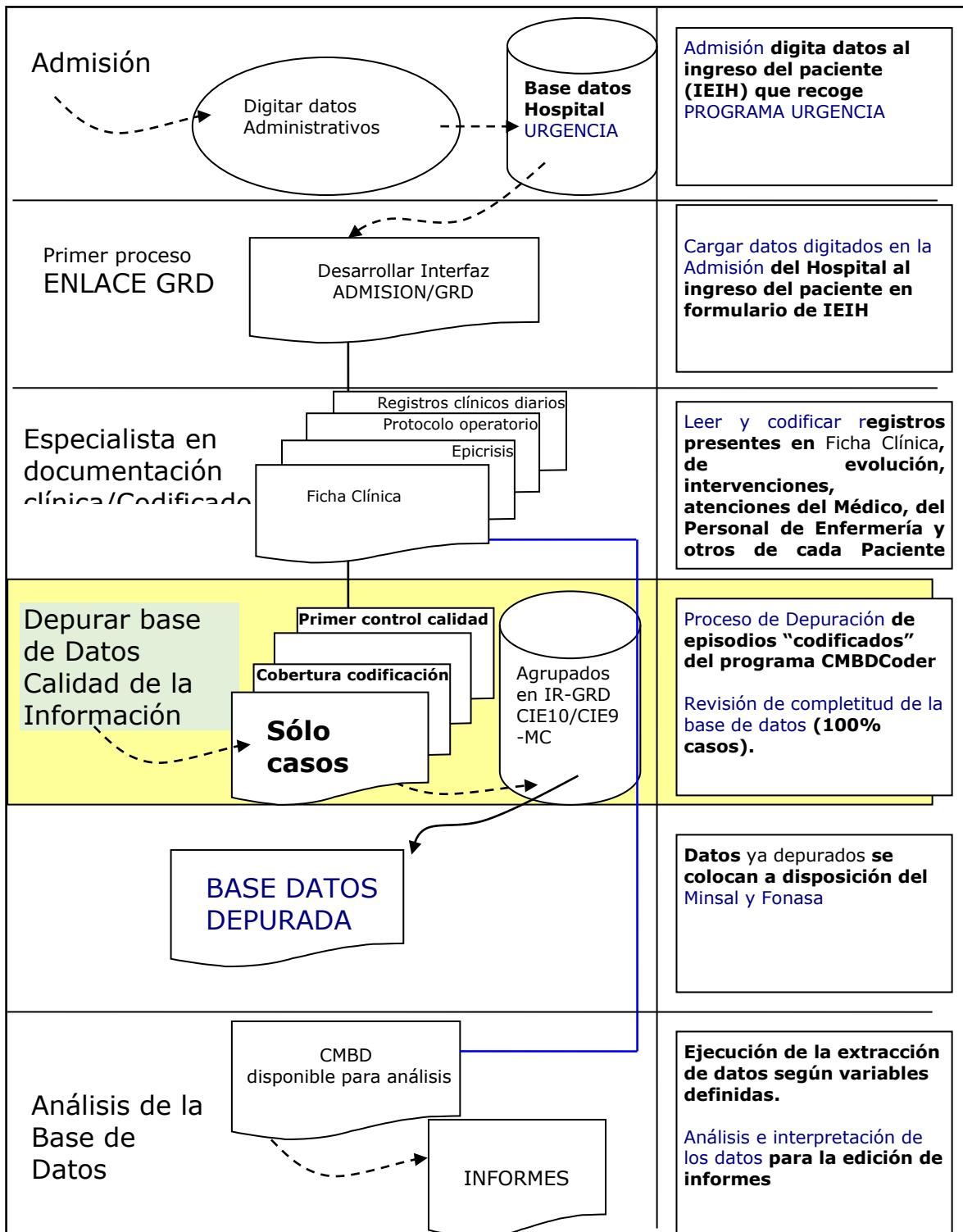
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>



HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
DIRECCIÓN	Versión: 01
UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 24 de 27

IX. FLUJOGRAMA DE PROCESOS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 25 de 27

X. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Subdirección De Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Subdirección De Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Departamento Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Unidad de Tecnología y Gestión de la Información.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Auditoria.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Santelices E, Camus L, Delgado M, (2011). Orientación para la Implementación y Operación de las Unidades de Análisis de Registro Clínico aplicando GRD Hospitales Implementados. Ministerio de Salud. Departamento de Desarrollo Estratégico Gabinete del Ministro
- Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2016). Orientación Técnica para mejorar la Gestión Clínica en la Red Asistencial utilizando información de Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD) y Balanced Score Card (BSC)
- Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2022). Documento conductor de Reportes Mensuales de Producción Hospitalaria e Indicadores GRD. Disponible en: www.minsal.cl/transparencia_activa/subsecretaria_de_redes_asistenciales/transparencia_proactiva/Grupos_Relacionados_por_Diagnosticos
- Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2024). Reporteria Mensual Comparativa de Unidad Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD). Disponible en:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 26 de 27

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AO002>

- Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2022). Norma MINSAL IRv3.0 egresos 2018-2019. Grupos Relacionados por el Diagnóstico Refinados Internacionales (GRD IR)
- Evolución de los GRDs en Chile, Lorena Camus, Seminario impacto de los GRD en la gestión financiera y clínica de salud. Disponible en <https://ias.uchile.cl/>
- Camila Medina Silva. Fonasa. Departamento Modelos De Financiamiento División De Gestión Comercial (2023). Aplicación de los GRD en Chile como Mecanismo De Pago. Disponible en: <https://www.fonasa.cl/>, [CamilaMedinaFonasaGRD](#)
- Fonasa (2023)“ Procedimiento para el Cálculo de Recursos y Precio base del Programa 05 de Financiamiento de Hospitales por Grupos Relacionados por el Diagnóstico” del Capítulo 02 de la partida 16 de la Ley de Presupuestos para el sector público del año 2014
- Fonasa (2024) “Procedimiento para la validación y el pago de los egresos de hospitalización y cirugía mayor ambulatoria de los establecimientos del Programa 05 “Financiamiento Hospitalares por Grupos Relacionados por Diagnóstico (GRD)”
- Fonasa (2023) Analysis Boletín Informativo. Edición Especial GRD.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código UGRD
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO GRD	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 27 de 27

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
01	01/ 2011	Creación Manual de Procedimientos UAC GRD	Dra. María Cecilia Rojas Urzúa Jefa Unidad Análisis Clínico GRD	Dr. Emilio Villalón Donoso
02	01/ 2025	Cambio de Formato Manual Procedimientos	Dra. María Cecilia Rojas Urzúa Jefa Unidad Análisis Clínico GRD	Dr. Patricio Barria Aillef

Elaborado por:

Dra. María Cecilia Rojas Urzúa., jefa de Unidad Análisis Clínico GRD.

Revisado por:

EU. Catalina Espinoza D., Profesional de la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Firmado por:
 Catalina Marcela Espinoza Donoso
 Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
 Fecha: 13-01-2025 11:57 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de procedimientos Unidad Análisis Clínico GRD del Hospital de Urgencia Asistencia Pública*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CEWSP

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Panificación y Desarrollo
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQCJAP-391>